

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las once horas del día veintiuno de febrero de dos mil dieciocho.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por [REDACTED] identificada con el número MH-2018-0014, admitida en esta Unidad el día treinta de enero del presente año, mediante la cual solicita información relativa a: Listado de grandes y medianos contribuyentes para 1968, 1993 y para 2017 ó 2018.

CONSIDERANDO:

D) En atención a lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se remitió la solicitud de información MH-2017-0014 a través de medio electrónico en fecha treinta de enero del presente año a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), que pudiese tener en su poder la información solicitada.

La Dirección General de Impuestos Internos, emitió respuesta mediante memorando 10001-MEM-039-2018, recibido en esta Unidad en fecha diecinueve de febrero del presente año, manifestando sobre lo peticionado:

"... que la clasificación de los sujetos pasivos en la categoría de grandes y medianos contribuyentes propiamente dicha, emerge a la vida jurídica en el contexto de las funciones básicas de la Administración Tributaria que regula el artículo 23 literal a) del Código Tributario, es decir que tales categorías empezarían a estructurarse y formar parte del sistema tributario en los años ulteriores de la entrada en vigencia del precitado Código, lo cual data a partir del año 2001"

Adicionalmente aclaran:

"En relación a los listados de Grandes y medianos contribuyentes de los años 2017 y 2018 solicitados, se aclara que la clasificación vigente que para dichos años tiene esta Dirección General, es la misma que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda, la cual puede accederse en el link <http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Novidades/Publicaciones.html#APMHAP124>"

En el vínculo antes citado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), se encuentra los siguientes vínculos que detallan la información de la clasificación de los grandes y medianos contribuyentes al mes de marzo de dos mil dieciséis, que de conformidad a lo expuesto por DGII es la misma para los años 2017 y 2018:



Grandes contribuyentes 30-03-2016

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-GA-2016-012.pdf>

Medianos contribuyentes 30-03-2016

<http://www7.mh.gob.sv/downloads/pdf/700-DGII-GA-2016-013.pdf>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 62 inciso segundo, 72 literal c) y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:**

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información de listados de grandes y medianos contribuyentes vigentes para los años 2017 y 2018 que de conformidad a lo comunicado por la Dirección General de Impuestos Internos *es la misma que se encuentra publicada en la página web del Ministerio de Hacienda* en los vínculo citado.
- II) **ACLÁRESE** a la solicitante, que según lo comunicado por la DGII, no se disponen de listados de grandes y medianos contribuyentes para los años 1968 y 1993, puesto que esas categorías forman parte del sistema tributario a partir de la entra en vigencia del Código Tributario.
- III) **NOTIFÍQUESE.**


LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA
OFICIAL DE INFORMACIÓN
MINISTERIO DE HACIENDA

